

## AVISO

El Curador Urbano Primero de Montería (Córdoba), Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se declara **desistida la solicitud de reconocimiento y Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de modificación para edificación Unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 10 27 53 Apartamento 101 del Barrio Chuchurubí** de la ciudad de Montería, radicada por **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.842.875**, actuando como apoderado de **FRANCISCO ELADIO PADILLA BULA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.055.757**, titular del dominio; a través de Resolución No. **329-2021**, el día **18 de AGOSTO de 2021**, por lo tanto se hace notificar de la presente decisión mediante aviso a los titulares, vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros que no hayan intervenido en la actuación y que se puedan ver afectados en forma directa con el acto administrativo antes citado.

La presente publicación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015 para efectos de notificar al interesado del presente tramite.

El presente aviso se fija en la cartelera del despacho del Curador Urbano Primero de Montería localizada en la Carrera 6 19 31 Local 1 y se publica en la página web [www.curaduria1monteria.com](http://www.curaduria1monteria.com)

Cordialmente,



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Primero Urbano de Montería